



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL  
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN  
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**TALCA, 15 / 07 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ML-00252/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios Nº 1 y Nº 2 del Decreto Nº 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto Nº 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; Resolución Exenta Nº 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y Ordena Publicación; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA Nº 173/34/2024 de fecha 08/01/2024 de JUNAEB, que nombra a don JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria Nº 07 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto Nº105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye, además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley Nº 19.123 y su modificación contenida en la Ley Nº19.980, conocida como Beca Rettig.
- c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3º transitorio del Decreto Nº 413, del año 2006 y en el Decreto Nº 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha

elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y Ordena Publicación.

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 15 de Julio del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE** la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 17 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	13
	Suspensión 1° semestre	4
	Suspensión 2° semestre	0
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>17</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 15 de Julio del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

**ARTÍCULO TERCERO- IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE,** la presente Resolución una vez tramitada, en el a sub sección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional Del Maule

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MINUTA	[REDACTED]	[REDACTED]		
ANEXOS	[REDACTED]	[REDACTED]		

NBP/MRS

**Distribución:**

Departamento de Bienestar Estudiantil  
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

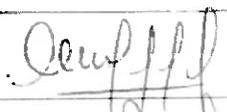
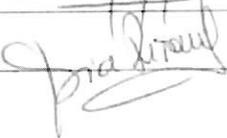
[REDACTED]

	<b>REGISTRO</b>	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	<b>MINUTA COMISION REGIONAL BPR JULIO 2024</b>	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 1

**1.- Identificación de la Reunión**

<b>Fecha</b>	15 de Julio 2024		
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones DR		
<b>Hora Inicio</b>	15:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	16:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Minuta Comisión Regional BPR JULIO 2024		

**2.- Asistentes**

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	

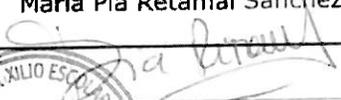
**3.- Temas Tratados**

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Se resuelve aceptar Suspensión Anual nivel Superior a 12 estudiantes</b></li> <li>✓ <b>Se resuelve aceptar Suspensión primer semestre nivel Superior a 7 estudiantes</b></li> </ul>
---

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	15 de Julio 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	15 de Julio 2024

**5.- Responsable**

<p><b>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</b></p> <p>Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR</p>	<p>María Pía Retamal Sánchez</p> 
---	--



**Anexo N°1**

**Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.**

<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>						
<b>1. SUSPENSIÓN ANUAL</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>ÚLTIMO MES CURSADO</b>
1	████████	█	ALARCON	ALVANI	FRANCO IGNACIO	JUNIO
2	████████	█	PONSOT	BALARGUER	EDUARDO ERNESTO	JULIO
3	████████	█	VARGAS	CORNEJO	MARITZA DEL ROSARIO	JUNIO
4	████████	█	SALAS	ORELLANA	IGNACIA DEL PILAR	JUNIO
5	████████	█	GARRIDO	DESRIVIERS	CAMILA MARIA	JUNIO
6	████████	█	CARRASCO	PARADA	RENATA CATALINA	MAYO
7	████████	█	ARAVENA	ROJAS	KAMI ALMENDRA	MAYO
8	████████	█	ÁVILA	ZAPATA	FERNANDA JAVIERA	JUNIO
9	████████	█	VALDÉS	VALDÉS	JONATHAN NICOLÁS	JUNIO
10	████████	█	CONTRERAS	CHAPARRO	JAVIERA CATALINA	JUNIO
11	████████	█	MOMBERG	TORRES	ANTONIA KARINA BELÉN	JUNIO
12	████████	█	ROJAS	BECERRA	ANAÍS VERÓNICA	JUNIO
13	████████	█	GAJARDO	VALDÉS	JOSEFA ANTONIA	JUNIO

<b>2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE</b>						
<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>ÚLTIMO MES CURSADO</b>
1	████████	█	IBAÑEZ	ROCO	IGNACIA ANTONIA	JUNIO
2	████████	█	ROSALES	VALENZUELA	CARLA BELÉN	JUNIO
3	████████	█	ARRIAGADA	OPAZO	JAVIERA FRANCISCA	JUNIO
4	████████	█	ITURRA	TOLOZA	LUCRECIA CONSTANZA	JUNIO